Año de 1968 — Lunes 29 de Abril — Núm. 52

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1332

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid me comunica que, ha sido juramentado para prestar servicio como guarda particular jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, don Pascual Casanova Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

1277

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de la Comisión municipal Permanente celebrada el día 8 de abril de 1968, bajo la presidencia del 1.° Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Maximiliano Fernández García.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. No autorizar solicitud de licencia de obra formulada por don Mariano del Pozo para la construcción de edificio en la avenida del Padre Claret, demorando el expediente hasta el momento en que se apruebe y entre en vigor el Plan Parcial de Ordenación del sector correspondiente al lugar donde se pretende realizar aquella construcción.

3. Dejar sobre la mesa instancia de don Jesús Gordo, sobre permuta de terrenos sobrantes de vía pública, sitos en la calle de la Parra.

4. Denegar petición de don Sixto Nieto García sobre reducción del precio de venta de un sobrante de vía pública, sito en la calle de La Huerta.

5. Participar a don Joaquín Molina no considerarse oportuno ni procedente autorizar uso pretendido de instalación de aparcamiento a cielo abierto para vehículos automóviles sobre un terreno compredido entre el Paseo de Ezequiel González y la C. N.—110, de Soria a Plasencia.

6. Quedar enterada de sentencia de la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se revocan particulares impugnados por el Ayuntamiento respecto de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 24 de septiembre de 1963, estimatoria de reclamación de don Moisés López Gómez, en materia del arbitrio sobre solares sin edificar.

7. Estimar instancia de vecinos de las calles de Doctor Hernando y aledaños de la Colonia Pascual Marín, sobre arreglo de deficiencias observadas en la pavimentación de dichas vías, fijación de la aportación económica de los mismos en punto a dicha pavimentación y admisión fraccionada de los pagos dimanantes de aquélla.

8. Aprobar padrón de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la carretera o camino de Maestranza.

9. Aprobar diversos Padrones de arbitrios y exacciones municipales formados con mira a su aplicación y vigencia durante el año actual 1968.

10. Aprobar certificación valorada número 4 de obra ejecutada, correspondiente a las de construcción del Estacionamiento municipal de Autobuses del Paseo de Ezequiel González, acordando el abono de su importe a los contratistas.

11. Aprodar certificación valorada número 2 de obra ejecutada, correspondiente a las de pavimentación de la calle del Rancho; abonar el importe de las mismas al contratista y autorizar petición de abono por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la subvención correspondiente a la misma.

12. Aportar la cantidad de 2.582,30 pesetas para enjugar déficit de liquidación de gastos de la Cabalgata de Reyes del presente año, organizada por la Delegación Provincial de Juventudes.

13. Aprobar propuesta de adquisición de determinadas prendas de trabajo para el personal del Servicio de Alumbrado.

14. Conceder trofeos a la Federación Segoviana de Balonvolea y Lugartenencia de la Guardia de Franco, por vía de premio del Ayuntamiento, con destino a pruebas deportivas organizadas por aquéllas.

15. Adquirir apéndice 1951-1966 del Diccionario de Legislación «Aranzadi», autorizando el gasto pertinente.

16. Aprobar diversas nóminas del personal obrero eventual.

17. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas por la Intervención, acordando el abono de las mismas.

Segovia, 16 de abril de 1968.—El Secretario General, (ilegible) V.° B.°: El Alcalde accidental, M. Fernández.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

1328

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobados por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de marzo último, expediente de modificación de créditos en los Presupuestos Ordinario y Especial del Servicio de Abastecimiento de Aguas, por total importe de 664 875 pesetas y 23.226 pesetas, respectivamente, quedan expuestos dichos expedientes en la Intervención municipal por período de quince días hábiles, tal como preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Segovia, 22 de abril de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

1102

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Aldehuela del Rincón (Soria), solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 15 litros por segundo de aguas derivadas del río Razón, en término municipal de Aldehuela del Rincón, con destino a riegos de 16 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

El proyecto comprende las siguientes obras:

Toma.—Se efectúa en la margen derecha de la acequia de riegos propiedad de la Comunidad, en el paraje de la presa del Vergel, mediante una tubería que deriva las aguas a un pozo circular, de donde se elevan mediante un grupo electrobomba de 15 C. V., alojado en una caseta rectangular de 3 x 3 metros. Se impulsan las aguas a través de 657 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro hasta un depósito regulador de hormigón de 450 metros cúbicos de capacidad, de planta rectangular, de 20 x 15 metros. El riego se realiza por pie a partir del depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia de Soria, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 21 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1314

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Anaya, en virtud del Consorcio aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de enero de 1951, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,496 litros por segundo del río Moros, en término municipal de Anaya (Segovia), con destino a abastecimiento.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1967 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Anaya, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando que designado el Ingeniero de la 3.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, se trasladó al lugar del aprovechamiento, pudiendo comprobar que la ejecución del proyecto es viable y los planos coinciden sensiblemente con el terreno, fijando las condiciones por las cuales se puede conceder la concesión.

Resultando que remitido el proyecto al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Sanidad de Segovia, lo ha devuelto informando favorablemente.

Resultando que pasado el expedien te a la Abogacía del Estado de Valladolid, se ha devuelto informado, proponiendo sea otorgada la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1939.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.--Se concede al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Anaya, en virtud del consorcio apro-

bado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de enero de 1951, autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 0,5 litro por segundo de agua de río Moros, en término municipal de Anaya, con destino al abastecimiento de la pobla ción.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don César Sanz Pastor, en fecha 15 de octubre de 1965, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 229.936,38 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las reumneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que consta el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para el estudio de abastecimiento de aguas y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, durante un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujetada esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones vigentes de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, conforme el Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares, los cuales, si lo desean, puedan entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 22 de abril de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas.

Administración de Justicia

1334

Juzgado municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 53/68, seguido por hurto contra Félix García del Pino, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro	20
Tasas y previas	115
Ejecución	30
10 despachos y D. C. 6.ª	750
Mutualidades	25
Peritos	8
Reintegro, calculado	225
Dietas salida agente judicial	21,75
TOTAL (s. e. u o.)	1.194,75

Y para que valga de requerimiento en forma al condenado Félix García del Pino, expido la presente en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

1329

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

Anuncio de subasta de obras

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable a esta localidad, con arreglo a los siguientes datos:

Tipo de licitación a la baja: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Fianza provisional: 13.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables y horas de oficina hasta el anterior señalado para la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, con arreglo al modelo de proposición que se indica en el pliego de condiciones económico administrativas y adheridas una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

Plazo de ejecución de las obras.—Nueve meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

El tipo de tasación que es el presupuesto de contrata, están incluidos: ejecución material, mano de obra, materiales, imprevistos, dirección técnica, beneficio industrial y toda clase de impuestos.

Serán de cuenta del adjudicatario, Derechos Reales, reintegros, gastos de otorgamiento de escritura y cuantos otros tengan relación con dicha subasta.

En el supuesto de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes a la misma, a la misma hora y en iguales condiciones y tipo de tasación que las señaladas para esta primera.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos que integran el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días señalados para la admisión de pliegos.

En lo no previsto en este anuncio, pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y proyecto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones vigentes.

Adrada de Pirón, a 24 de abril de 1968.—El Alcalde, Luis Martín.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable, se compromete a ejecutar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, de las cuales se halla enterado, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CONCURSOS

1326

Ayuntamiento de La Matilla

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación una de orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad en los días 14 y 15 de junio, 15 y 16 de agosto y vísperas de estas últimas.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de once a trece.

Terminado el plazo, en el primer día hábil a las doce, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o le declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Matilla a 23 de abril de 1968.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1319

ESTEBANVELA

A los efectos del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Municipal de 17 de mayo de 1952, se hace público que este Ayuntamiento tiene acordada la incorporación del municipio al limítrofe de la villa de Ayllón, cuyo diligenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días.

Estebanvela a 20 de abril de 1968. El Alcalde.

1324

ESTEBANVELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justitificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como la cuenta de valores independientes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Estebanvela a 23 de abril de 1968. El Alcalde.

1325

Castillejo de Mesleón

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 31 de marzo de 1968, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle Real, número 34, de esta localidad, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para las obras de construcción de la red de distribución de agua potable a domicilio y abastecimiento a Sotos de Sepúlveda, se abre información pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Castillejo de Mesleón a 13 de abril de 1968.—El Alcalde, Ricardo Díez.

1329

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones ecónomico-administrativas que han de servir para la contratación, por medio de subasta, de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable a esta localidad, y a los efectos de oir reclamaciones,

Adrada de Pirón a 24 de abril de 1968.—El Alcalde.

1330

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y a los efectos de oir reclamaciones, el pliego de condiciones que servirá de base a la contratación de una orquesta que amenice las fiestas de los días 4 y 24 de junio próximo.

Orejana, 25 de abril de 1968.--El Alcalde, Ricardo Hernanz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8